

ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8616017 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT. 800.225.340-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ, CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 79.240.962 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C., ACTUANDO EN CALIDAD DE VICERRECTOR

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA MEDIANTE CURSOS EN MARKETING DIGITAL CON TICS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE RESIDUOS PARA UN ECOSISTEMA SOSTENIBLE**, de conformidad con lo requerido por el **MUNICIPIO**, en los estudios y documentos previos y la propuesta de prestación de servicios presentada por **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados por **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	Cantidad	Unidad de medida
1	SEMINARIO: Primeros Auxilios aplicados al Turismo	Una (1) sesión presencial de cinco (5) módulos: Módulo 1: Primer respondiente básico Módulo 2: Primeros auxilios esenciales Módulo 3: Gestión de emergencias Módulo 4: Manejo de hemorragias y heridas en entornos turísticos, Módulo 5: Simulación practica Duración: 1 jornada (8:00am – 1:00pm) Modalidad: Presencial- sábado en las instalaciones de la Universidad. Participantes: 60 personas Certificación: Virtual. Incluye 60 Refrigerios: Wrap tradicional (jamón tipo pietran, Queso mozzarella, lechuga, tortilla de maíz) + Jugo Natural.	8	horas
2	WEBINAR: Taller manejo responsable de residuos para el sector gastronómico	Una (1) sesión virtual sincrónica con los siguientes temas: 1. Tipología de residuos generados. 2. Reducción y separación en la fuente 3. Normativa vigente y obligaciones para el sector gastronómico. 4. Gestión externa y alianzas para el aprovechamiento. 5. Cultura organizacio Duración: 2 horas Modalidad: Virtual- lunes de 10:00 am a 12:00m (Plataforma Teams) Participantes: 60 personas	2	Horas
3	Taller IA, Tics y Marketing Digital para el turismo:	Una (1) sesión presencial de cinco (5) módulos: Módulo 1: Introducción al marketing digital para el turismo Módulo 2: Redes sociales y marketing de contenidos Módulo 3: Chatbots y automatización de la atención al cliente Módulo 4: Marketing experiencial digital Módulo 5: Inteligencia artificial y conexión emocional con el viajero. Duración: 1 jornada (8:00am – 1:00pm) Modalidad: Presencial- sábado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía. Participantes: 60 personas Certificación: Virtual. Incluye 60 Refrigerios: Wrap tradicional (jamón tipo pietran, Queso mozzarella, lechuga, tortilla de maíz) + Jugo Natural.	5	Horas

Nota: 1. Para el desarrollo de las capacitaciones el contratista deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA
1	Capacitador primer Respondiente	1	Título Técnico profesional en Auxiliar de Enfermería, Medicina o Título Tecnólogo en atención pre hospitalaria o Técnico profesional en atención pre hospitalaria.
2	Capacitador Manejo Responsable de Residuos	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería de alimentos.
3	Capacitador Marketing digital, IA y TICS	1	Título profesional en Comunicación Social y periodista, Ingeniería de Sistemas o Marketing

2. Se deberá presentar el cronograma de las capacitaciones por cada uno de los grupos de la ficha técnica, estableciendo fecha, hora, lugar (sea presencial o virtual), el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se realice la firma del contrato. 3. Se deberá entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de contenido con marco conceptual y metodología a implementar para el desarrollo de los temas propuestos en las capacitaciones. 4. El contratista deberá garantizar las instalaciones físicas y acceso de la plataforma digital donde se desarrollarán las capacitaciones. 5. Se deberá presentar carta de compromiso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLAUSULA TERCERA. INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato interadministrativo LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.100.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMINARIO: Primeros Auxilios aplicados al Turismo	Una (1) sesión presencial de cinco (5) módulos: Módulo 1: Primer respondiente básico Módulo 2: Primeros auxilios esenciales Módulo 3: Gestión de emergencias Módulo 4: Manejo de hemorragias y heridas en entornos turísticos Módulo 5: Simulación practica Duración: 1 jornada (8:00am – 1:00pm) Modalidad: Presencial- sábado en las instalaciones de la Universidad. Participantes: 60 personas Certificación: Virtual. Incluye 60 Refrigerios: Wrap tradicional (jamón tipo pietran, Queso mozzarella, lechuga, tortilla de maíz) + Jugo Natural.	8	horas	\$19.800.000,00	\$19.800.000,00
2	WEBINAR: Taller manejo responsable de residuos para el sector gastronómico	Una (1) sesión virtual sincrónica con los siguientes temas: 1. Tipología de residuos generados. 2. Reducción y separación en la fuente 3. Normativa vigente y obligaciones para el sector gastronómico. 4. Gestión externa y alianzas para el aprovechamiento. 5. Cultura organización Duración: 2 horas Modalidad: Virtual- lunes de 10:00 am a 12:00m (Plataforma Teams) Participantes: 60 personas	2	Horas	\$3.800.000,00	\$3.800.000,00
3	Taller IA, Tics y Marketing Digital para el turismo:	Una (1) sesión presencial de cinco (5) módulos: Módulo 1: Introducción al marketing digital para el turismo Módulo 2: Redes sociales y marketing de contenidos Módulo 3: Chatbots y automatización de la atención al cliente Módulo 4: Marketing experiencial digital Módulo 5: Inteligencia artificial y conexión emocional con el viajero. Duración: 1 jornada (8:00am – 1:00pm) Modalidad: Presencial- sábado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía. Participantes: 60 personas Certificación: Virtual. Incluye 60 Refrigerios: Wrap tradicional (jamón tipo pietran, Queso mozzarella, lechuga, tortilla de maíz) + Jugo Natural.	5	Horas	\$7.500.000,00	\$7.500.000,00
VALOR TOTAL						\$31.100.000,00

El Municipio pagará a LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA el valor del contrato, en UN (1) único pago, una vez el supervisor del contrato reciba y apruebe el informe de actividades en el cual se demuestre la ejecución total del objeto contractual y la ficha técnica, así como el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. El representante legal de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, previo el cumplimiento de los requisitos y el inicio de ejecución y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3º” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con lo establecido en la descripción de la ficha técnica, cumpliendo con la totalidad de las sesiones programadas, con la intensidad horaria y se deberá realizar la capacitación con un mínimo de 40 asistentes, de lo contrario la capacitación deberá ser reprogramada de común acuerdo entre el supervisor del contrato y la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Cumplir con el contenido programático de cada una de las capacitaciones de forma virtual o presencial, con la presentación de los formatos de asistencia, los cuales serán remitidos al supervisor del contrato al culminar cada uno de las mismas. 3. Elaborar y entregar al supervisor del contrato los certificados de participación, utilizando adecuadamente la imagen de la Alcaldía de Chía teniendo en cuenta las políticas de uso de imagen tanto de la Universidad como de la Alcaldía. 4. Reportar cualquier novedad o anomalía de forma inmediata al Supervisor del contrato. 5. Dictar los contenidos del curso, según la fecha acordada entre el Supervisor del contrato y la Universidad Militar Nueva Granada. 6. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente embazados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos en los lugares de los eventos, cumpliendo con el suministro y siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 7. Entregar al supervisor del contrato el informe de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica dando alcance a las especificaciones técnicas del contrato. 8. Realizar el cronograma de las capacitaciones y presentarlo para aprobación ante el supervisor del contrato, una vez se realicen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para el trámite del primer pago establecido. **CLAUSULA NOVENA. GENERALES DEL CONTRATISTA.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades generales en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las

instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso. 12. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS RIESGOS.** - Las partes aceptan como riesgos previsible que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y ante todo la forma de pago no se considera necesaria la exigencia de la garantía, como quiera que la forma de pago está atada al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales sobre informe del supervisor. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es una persona jurídica independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA o su representante no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIONES.** LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el

incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la E UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Representada por JUAN VICENTE TRUJILLO MUÑOZ Dirección: Carrera 11 No.101-80 Teléfono: 6500000 Correo Electrónico: rectoria@unimilitar.edu.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato al Municipio. 2) Conocer las obligaciones a cargo de UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 3) Supervisar que UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato, según el caso. 4) Remitir a la Oficina de Contratación, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del contrato que se produzcan durante la vigencia del mismo. 5) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al contrato. 6) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 7) Elaborar los informes mensuales a partir del inicio ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Consultar con la Oficina de Contratación del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 9) Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante la vigencia del contrato. 10) Efectuar la reevaluación del Contratista. 11) Las demás aplicables al objeto del Contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a través del Alcalde, se

reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Resolución 6019 del 07 de noviembre de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa. 7. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá del correspondiente registro presupuestal como requisitos para el inicio de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002050 expedido el veintiséis (26) de agosto de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía – Instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granda, sede Campus Cajicá, ubicada en Kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SEGUNDA. GASTOS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad de LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales. **CLAUSULA. TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC